



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

RESOLUCIÓN No. 000067

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 00025 de 2017"

**LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 268 a 272 de la Constitución Política, las leyes 42 de 1993, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1473 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y la Resolución Orgánica 008 del 30 de Octubre de 2015 de la Auditoría General de la República.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 00025 de 2017, se reglamentó por parte de la Contraloría de Bucaramanga, la rendición electrónica de la cuenta y su revisión, así como la manera unificada en la que se debe presentar la información a este Ente de Control.
2. Que se hace necesario modificar algunos aspectos formales de la Resolución No.00025 de 2017, con el objetivo de atender la instrucción dada por parte de la Auditoría General de la República en la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 en su artículo séptimo (7) Formatos e instructivos Parágrafo 4.

**RESUELVE**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El artículo Treinta y Seis (36) de la Resolución 00025 de 2017, quedará de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 36°.** Todos los Sujetos y puntos de control, deberán rendir la información en el aplicativo SIA OBSERVA. Rendición Electrónica en el sitio web: [siaobserva.auditoria.gov.co](http://siaobserva.auditoria.gov.co)

**Modulo Contratación:**

Cada sujeto de Control deberá rendir todos los contratos, órdenes de compra o convenios que suscriban independientemente de su cuantía o compromisos de recursos, modalidad de selección o tipología contractual, junto con los anexos solicitados en las diferentes etapas contractuales en forma digital (la contratación que no requiera desembolso de ningún tipo no debe ser incluida en este modulo)

Cada contrato deberá ser incluido en la plataforma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y teniendo en cuenta la normatividad establecida para la Contratación pública. Esta información debe ser actualizada en forma inmediata con cada actuación que se presente en el proceso contractual, incluyendo todas las novedades que se presenten, aun cuando pase de una vigencia fiscal a la otra.

El representante legal y/o su delegado (secretarios de despacho) de la entidad deberán certificar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes los procesos judiciales activos e iniciados en el mes inmediatamente anterior.





**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

Modulo Plan de Gobierno y Rubros Presupuestales:

El plan de Gobierno deberá ser incluido en el aplicativo cada vez que se establezca uno nuevo, ya sea de manera anual o cada 4 años según el tipo de entidad. Estos planes deberán ser incluidos en el sistema dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su sanción por parte del alcalde o de la aprobación en cada entidad.

La información relativa al presupuesto de las entidades deberá ser incluida en el sistema dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

Los rubros presupuestales deben ser creados en el sistema de forma posterior a la adopción del presupuesto de la Entidad, junto con todas las modificaciones que se presenten a los mismos en el transcurso del tiempo, esto quiere decir, todas las reducciones, adiciones y traslados deben ser visibles en cada uno de los rubros.

En la sección de C.D.P. deben ser creados todos los C.D.P. pertenecientes a los contratos establecidos por la entidad, para posteriormente puedan ser vinculados a los contratos.

Modulo Rendición Cuentas:

Los contratos deberán ser rendidos a la Contraloría los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, desde este módulo en mención.

Desde esta sección también se realizan las solicitudes de las prórrogas a la Contraloría de Bucaramanga, la Contraloría tendrá la potestad de aceptarla o rechazarla según el caso particular de cada entidad, además de definir el tiempo que considere prudente otorgar.

Modulo cascada de recursos públicos:

En esta sección se encuentra la apropiación inicial, esta sección debe ser diligenciada en las mismas fechas establecidas para el cargue del presupuesto de la entidad. Así mismo la ejecución mensual debe cargarse los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los 15 MAR 2017,

**JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR**  
Contralor Municipal de Bucaramanga

Elaboró: Zandry Marisol Cárdenas Arias.- Rendición cuentas  
Aprobó: Dr. Javier Enrique Garcés Arias - Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental  
Revisó: Dr. Carlos Andrés Ortiz Monroy.- Oficina Jurídica

